

La Floresta, 12 de enero de 2024.

GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA

RESOLUCIÓN N° 007/2024

Acta 001/2024

VISTO: que por expediente electrónico N° 2023-81-1290-00670, el Sr. Elbio BARBOZA, C I 2818468-6, solicita autorización para venta de jugos naturales y productos Herbalife en Bajada de Guazuvirá (solicitada como 3 punto en el formulario), en trailer de su propiedad matrícula ATR 0831, en el horario de 09:00 a 20:00.

CONSIDERANDO:

I) que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos,

II) Que habiendo sido tratado en este Gobierno Municipal en sesión ordinaria número 001/2024, de fecha 12 de enero de 2024, en la cual el Concejo Municipal manifiesta estar de acuerdo, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

EL GOBIERNO MUNICIPAL LA FLORESTA RESUELVE:

I) Derivar a la Unidad de Venta en Espacios Públicos, la solicitud presentada por el Sr. Elbio BARBOZA, C I 2818468-6, para venta de jugos naturales y productos Herbalife en Bajada de Guazuvirá (solicitada como 3 punto en el formulario), en trailer de su propiedad matrícula ATR 0831, en el horario de 09:00 a 20:00, **manifestando que el Concejo Municipal avala la aprobación en el punto y el rubro mencionado.**

II) La **habilitación Departamental Está sujeta a evaluación por parte de la Dirección de Contralor del Gobierno de Canelones y de la Dirección General de Tránsito y Transporte.**

III) El plazo de vigencia de la autorización se sugiere por el plazo desde el 15/01/24 al 15/04/24, por el importe de seis U.R. por UBV. Con carácter provisorio y revocable.

IV) El suministro de energía eléctrica será de cargo del gestionante, autorizando el Concejo a realizar el trámite al titular.

Nancy Poni
Alcaldesa
Municipio La Floresta

Julio Pérez
Concejal
Municipio La Floresta

Vicente Medina
Concejal
Municipio La Floresta

Lorena Biselli
Concejala
Municipio La Floresta

C. Paredes
Concejal

V) Debe mantener limpio el espacio público, en el cual desarrolla la actividad.

VI) Queda bajo responsabilidad civil y penal del titular cumplir con todas las reglamentaciones y normativas vigentes en cuanto a Puesto de Venta en Espacio Público. Notifíquese.

VII) Comuníquese a la Secretaría de Descentralización y Participación de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.



 Vicente Amidone
Concejala
Municipio La Floresta



Nancy Ppli
Alcaldesa
Municipio La Floresta



Julio Pérez
Concejala
Municipio La Floresta



Lorena Biselli
Concejala
Municipio La Floresta



E. Proprietario
02/02/10